# Diario del Gobierno
## DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Núm. 107. MEXICO: DOMINGO 21 DE FEBRERO DE 1836. Tom. IV.


## *PARTE OFICIAL.*

### CONGRESO GENERAL.

*Sesion del dia* 16 *de febrero de* 1836.

A las diez solo se hallaban presentes los Sres. Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arce, Arrillaga, Barajas, Barreiro, Bernal, Berruecos, Bravo, Carrillo, Castillo (D. José Maria), Cortazar, Cumplido, Elizalde, Escudero, Esparza, Gallo, García Conde, Garza Flores, Gomez (D. Felipe), Guerrero, Guimbarda, Hernandez (D. José Maria), Horcasitas, Malo, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Montalvo, Monterde, Montoya, Morales, Moreno Cora, Najera, Ojeda, Olaguibel, Oyarzabal, Pacheco Leal, Tagle, Quintanar, Ramirez [D. Pedro], Régules, Requena, Rivero, Romo, Sierra, Vejo, Veyna, Victoria, Ibañez, é Irigoyen: de esta hora á las diez y media, los Sres. Bustamante, Castillo (D. Demetrio), Gutierrez (D. Ignacio), y Parres: de esta hora á las once, los Sres. Becerra, y Santelices, por enfermedad. Cuevas, Huarte, Miranda, Movellán, Murin, Valdés (D. Antonio], y Valentin; y de esta hora en adelante, los Sres. Gorozpe, Palao, y Quintero (D. Antonio).

Comenzó por secreta á las once y media: abierta la pública y leida y aprobada la acta de la anterior, se dió primera lectura á la siguiente proposicion suscrita por los Sres. Victoria, Garza Flores, Alpuche, Monterde, Quintero, Requena, Miranda, y Escudero.

„Todos los frutos, producciones y efectos nacionales que en la clase de comercio de cabotage, se conduzcan de alguno de nuestros puertos á cualesquiera otros de la república, serán enteramente libres de derechos, y solo pagarán como único el llamado municipal."

Continuó la discusion del párrafo sétimo, ahora sexto, del art. 9 del dictámen de la comision respectiva sobre el proyecto de la segunda ley constitucional, que dice así.

Párrafo sexto „Declarar excitado por el poder legislativo, prévia iniciativa de alguno de los otros dos poderes, cual es la voluntad de la nacion en cualquier caso extraordinario en que sea conveniente conocerla."

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar, y fué aprobado por los 36 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Bernal, Berruecos, Bustamante, Castillo [D. José Maria], Cortazar, Cuevas, Cumplido, Elizalde, Gorozpe, Guimbarda, Huarte, Malo, Mendoza, Morales, Moreno Cora, Movellán, Murin, Najera, Ojeda, Olaguibel, Oyarzabal, Patiño, Quintanar, Ramirez (D. Pedro), Régules, Requena, Santelices, Sierra, Tagle, Valdés [D. Juan], Valentin, y Veyna; contra los 31 que siguen: Arce, Arrillaga, Barajas, Barreiro, Becerra, Bravo, Carrillo, Castillo [D Demetrio], Esparza, Gallo, García Conde, Garza Flores, Gomez (D. Felipe), Guerrero, Hernandez (D. José Maria), Horcasitas, Medina y Madrid, Miranda, Montalvo, Monterde, Montoya, Pacheco Leal, Parres, Quintero (D. Antonio), Rivero, Romo, Valdés (D. Antonio), Vejo, Victoria, Ibañez, é Irigoyen.

El Sr. Victoria hizo la siguiente adicion, que fué desechada.

„Menos en el caso de que la declaracion se verifique sobre la forma de gobierno"

Se puso á discusion el dictámen de la comision de reorganizacion, que trata de la supresion de las palabras *y justicia* en el art. 1 del acuerdo sobre provision de las plazas vacantes de hacienda establecidas por los estados.

Tomado inmediatamente en consideracion, hubo lugar á votar, y fué aprobado por unanimidad de los 64 Sres. siguientes: Adorno, Ahumada, Alpuche, Anzorena, Arce, Arrillaga, Barajas, Barreiro, Becerra, Bernal, Berruecos, Bezares, Bravo, Bustamante, Carrillo, Castillo (D. Demetrio), Castillo (D. José Maria), Cortazar, Cumplido, Dávila y Prieto, Elizalde, Escudero, Esparza, Gallo, García Conde, Garza Flores, Gomez (D. Felipe), Gorozpe, Guimbarda, Hernandez (D. José Maria), Horcasitas, Huarte, Malo, Medina y Madrid, Mendoza, Michelena, Miranda, Montalvo, Montoya, Morales, Moreno Cora, Movellán, Najera, Ojeda, Olaguibel, Oyarzabal, Patiño, Portugal, Quintanar, Quintero [D. Antonio], Ramirez [D. Pedro], Régules, Requena, Romo, Santelices, Tagle, Valdés (D. Antonio], Valdés [D. Juan], Valentin, Vejo, Veyna, Victoria, Ibañez, é Irigoyen.

Se leyó y aprobó la minuta del decreto.

Se levantó la sesion. No asistieron, por enfermedad, los Sres. Blanco, Echeverria, Munoz, Nava, O Horan, Portugal, Perez de Lebrija, Valenzuela, y Villamil: por tener licencia, los Sres. Castillero, Cervantes, Chico, Dávila y Prieto, Gonzalez Angel, Gomez de la Cortina, Hernandez (D. Eulogio), Lopez de Vergara, Liergo [D. Gerónimo], Pacheco (D. Miguel), Quijano, Salazar, Vareas, Velasco, é Irazabal: y sin ella, los Sres. Barrio, Cortina [D. Lorenzo], Conto, Encalada, Escoto, Espinosa, Gordoa, Gutierrez (D. Luis), Izquierdo, Liergo (D Manuel), Perez Palacios, y Ruiz.

Es cópia. México febrero 18 de 1836.—*J. N. Espinosa de los Monteros.*

### GOBIERNO GENERAL.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

SECCION CENTRAL.—MESA PRIMERA.

Comandancia general de Durango.—Núm. 323.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. comandante general de Chihuahua, en oficio de 29 de enero próximo pasado me dice desde aquella ciudad lo que cópio.

„Con fecha 27 del corriente dirigí á los comandantes militares de este departamento la circular que á la letra es como sigue.—El Sr. comandante de la frontera del Norte, coronel D. Santiago Gonzalez, comunica á esta comandancia general por conducto violento haberse advertido por la tinaja del Tascate y ciénega del Capote, una gran vislumbre que se observó en toda la noche del 18 del corriente en términos que parecia estar incendiado el campo; y considerando pueda ser una gruesa partida de enemigos, en atencion á que el 21 del mismo se llevaron cuatro indios toda la caballada de D. Marcelo Calderon, residente en dicho Norte, lo comunico á V. para que poniendo en movimiento toda la gente de armas de la demarcacion de su cargo (en combinacion con el gefe político de ese partido) esté lista para en el caso de que sea efectiva la introduccion de enemigos, reunida en masa todas las fuerzas del departamento, y poniéndome yo á la cabeza de ellas, ver si se logra darles golpes decisivos á esa canalla que tantos males ha causado.—Y tengo el honor de transcribirlo á V. E. para que en su vista tome las providencias que juzgue convenientes, pues es de sospecharse que los indios vengan en un gran número cuando se han dejado sentir al introducirse, y que sus incursiones las hagan hasta ese departamento."

Y tengo el honor de transcribirlo á V. E. para su conocimiento; sirviéndose manifestar al Exmo. Sr. presidente interino, que con esta fecha comunico mis órdenes al comandante de las fuerzas de la frontera con el fin de evitar, en caso de incursion de los bárbaros, que se introduzcan al departamento de mi cargo.

Dios y libertad. Durango febrero 5 de 1836.—*José A. Heredia.*—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

---

Comandancia general del departamento de Zacatecas.—Núm. 48.—Exmo. Sr.—En oficio de 4 del corriente me comunica el comandante militar de Aguascalientes haber aprehendido en las inmediaciones de aquella ciudad cuatro hombres acusados de ladrones y comprendidos en la revolucion que intentaron los de la villa de la Encarnacion: que quedaba formándoles la correspondiente sumaria, con la que me ofrece dar cuenta luego que se concluya: que dos de los aprehendidos estan gravemente heridos, y uno de ellos particularmente, de peligro; pero que por lo mismo se les ha tomado sus declaraciones de preferencia.

Que la revolucion intentada en dicha villa ha sido sofocada por la fuerza que el comandante general de Jalisco situó en Lagos y la referida villa, como tambien porque con las armas que les remití á aquella ciudad han levantado como 100 hombres que estan custodiando la poblacion mientras se forman las compañías de que V. E. me tiene dado conocimiento.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. para su debida inteligencia, quedándome la honra de reproducirle las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. Zacatecas febrero 9 de 1836.—*Fernando Franco.*—Exmo. Sr. secretario de guerra y marina.

---

Comandancia general de México.—Núm. 217.—Exmo. Sr.—Ahora que son las ocho de la noche he solo recibido por el secretario de esta oficina con la mayor reserva, entregada por un sacerdote con un sobre, la causa de D. Juan Yañez y socios. Lo que pongo en conocimiento de V. E., para que lo haga al Exmo. Sr presidente interino.

Dios y libertad México febrero 19 de 1836.—*Gabriel Valencia.*—Exmo. Sr. secretario de guerra y marina.

Son cópias. México febrero 19 de 1836.—*Juan L. Velazquez de Leon.*

---

CAPITANIA DEL PUERTO DE VERACRUZ.

Exmo. Sr.—Participo á V. E. para su superior conocimiento, lo ocurrido en este puerto en las fechas siguientes.

ENTRADAS.

Dia 12. Goleta nacional *Correo de Campeche*: su capitan Juan P. Zelarain: procedente de Sisal: con 4 dias de navegacion: cargamento frutos del pais: consignada á D. Dionisio Velasco: tripulacion 11: toneladas 95: pasageros, Sebastian Heredia con un criado, y Gregorio Sawri.

Dia 13. No hubo.

SALIDAS.

En los dias 12 y 13, no hubo.

Dios y libertad. Veracruz febrero 13 de 1836.—*Manuel Rodriguez.*—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

HEMEROTECA NACIONAL DIGITAL DE MEXICO